

**ACTA DE JUNTA FISCALES SUPERIORES  
27 DE NOVIEMBRE DE 2019  
RESUMEN**

**Lugar y días de celebración:**

En la sede de la Fiscalía General del Estado en Madrid y siendo las 9:30 horas del día 27 de noviembre de 2019, se da inicio a la Junta de Fiscales Superiores convocada mediante oficio de fecha 14 de noviembre de 2019 al amparo de lo establecido en el art. 16 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, reguladora del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal.

Siendo las 18:00 horas, no suscitándose más asuntos a tratar, se da por concluida la Junta de Fiscales Superiores.

**Orden del día:**

1. Borrador Instrucción sobre sustituciones profesionales y medidas de apoyo y refuerzo en la carrera fiscal. (IF y UA) (doc.: borrador de Instrucción).
2. Borrador Consulta sobre mediación penal. Convenios sobre mediación penal (ST) (doc.: borrador de Consulta).
3. Borrador de Instrucción sobre protección de datos. El Delegado de Protección de Datos (UA, ST y DPD) (doc.: borrador Instrucción).
4. Situación Fiscalía Digital (UA) (doc.: informe UA).

5. Aplicación del subtipo agravado del art. 235.1. 7º del Código Penal a la luz de la STS 481/17 cuando el delito de hurto cometido es de carácter leve (ST y Fiscal Superior de Illes Balears) (doc.: Consulta elevada por la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears).

6. Tramitación de las comisiones de servicio para reuniones de trabajo y actividades formativas de la FGE (UA y Fiscal Superior de Andalucía) (doc.: UA e informe de la Fiscal Superior de Andalucía).

7. Definición de las funciones procesales de los fiscales de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma en el nuevo recurso de apelación (Fiscal Superior de Andalucía) (doc.: Circular 1/2018, de 1 de junio, *sobre algunas cuestiones que suscita la nueva regulación de la segunda instancia en materia penal* e informe de la Fiscal Superior de Andalucía).

8. Intervención del Ministerio Fiscal en los procedimientos de *exequatur* e impugnaciones de laudos ante la Sala Civil y Penal de los Tribunales Superiores de Justicia (Fiscal Superior de Madrid) (doc.: informe del Fiscal Superior de Madrid).

9. Actuación y funcionamiento de las fiscalías territoriales en materia de conformidad penal. Necesidad de reducir al máximo las conformidades “*in extremis*” en el mismo acto del juicio (Fiscal Superior de Castilla-La Mancha) (doc. UA)

10. Información sobre las herramientas de control, conocimiento que tienen a su disposición los fiscales jefes en el SICC en el auxilio de sus funciones (UA) (doc.: UA).

11.- Modelos de Memorias para el próximo ejercicio (UA)

## 12.- Ruegos y preguntas.

### **Breve resumen:**

Esta junta fue celebrada en la Sede de la Fiscalía General del Estado-

El primero de los puntos del orden del día- Borrador Instrucción sobre sustituciones profesionales y medidas de apoyo y refuerzo en la carrera fiscal-, se puso en conocimiento que el mismo tenía por objeto aglutinar las distintas modalidades de sustituciones en un marco regulatorio para dar mayor facilidad a los Fiscales Jefes a la hora de determinar el régimen de sustitución , agrupando en un solo documento las instrucciones 3/2015 y 3/2013, con el fin de estructurar las mismas de dos formas, (sin relevación de funciones y con relevación de funciones) , y por otro lado, regular de modo más amplio los supuestos de comisiones de servicio, generándose un enriquecedor debate sobre el contenido de dicho borrador.

El segundo de los puntos del orden del día- Borrador de Consulta de Mediación Penal y Convenios sobre Mediación Penal-, partió de la necesidad de buscar un desarrollo reglamentario sobre mediación penal originado por la consulta elevada en la materia a la Fiscalía General del Estado y la constatación de la existencia de convenios e iniciativas en el territorio nacional y su interpretación conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 4/2015, de 27 de Abril, del Estatuto de la Víctima.

El tercero de los puntos del orden del día – borrador de la instrucción sobre Protección de Datos-, se inició con una exposición de las razones que generan la necesidad de la instrucción , que no son otras que la de dotar al Ministerio Fiscal de una estructura sólida y coherente en la materia de conformidad con las previsiones de la legislación europea y estatal, siendo puntos esenciales del

estudio ,la figura del responsable de protección de datos , la figura del Delegado de Protección de Datos en el seno del Ministerio Fiscal , la creación de un registro de actividades de tratamiento y finalmente la necesidad de que la actuación del Ministerio Fiscal en materia de tratamiento de datos de carácter jurisdiccional o cuasi jurisdiccional, no debe quedar sometida a una autoridad de control ajena o situada fuera de la propia institución, no así en el ámbito de tratamiento de datos en actividades gubernativas o administrativas que si deben de quedar sujetas a dicha autoridad de control. En todo momento se advirtió de que el texto objeto de debate, era un texto vivo, dinámico y en proceso de elaboración , que generó un conjunto de intervenciones en las que se expusieron puntos de vista y aportaciones sobre los temas que se trataban en dicha instrucción y se fijaron los aspectos esenciales que debería tener una política de protección de datos, entre otros la implantación de medidas de seguridad en las aplicaciones informáticas, el análisis de los riesgos, la notificación de las quebras de seguridad y el desarrollo de una política proactiva para asegurar la protección de datos.

El cuarto de los puntos del orden del día – Situación de Fiscalía Digital- , comenzó con una exposición detallada de la situación del sistema en las Fiscalías de las Comunidades Autónomas y en el territorio del Ministerio de Justicia, y un planteamiento de los problemas detectados en la implantación , entre los que se destacan la integridad del expediente, la aplicación del control de plazos de artículo 324 de la LECrim, las acumulaciones e inhibiciones del expediente y finalmente la transcripción de las declaraciones en soporte video, exponiéndose los avances tecnológicos que tenderán en el futuro a paliar los problemas descritos.

El quinto de los puntos del orden del día – Aplicación del subtipo agravado del art 235.1º. 7º del Código Penal a la luz de la STS 481/17-, en relación con los delitos de hurto, se interesó un estudio en la totalidad de territorios para abordar el alcance del problema.

El sexto de los puntos del orden del día – Tramitación de las comisiones de servicio para reuniones de trabajo y actividades formativas de la FGE-, se realizó un abordaje del problema desde el punto de vista del órgano que debe tramitar las mismas con el fin de evitar problemas en su tramitación y se puso en conocimiento la necesidad de que los fiscales estén dotados de firma y plataforma electrónicas para poder mandar las liquidaciones.

El séptimo de los puntos del orden del día – Definición de las funciones procesales de los Fiscales de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma en el nuevo recurso de apelación-, planteó entre los presentes el estudio de que como se definen las concretas pautas de actuación de los Sres. Fiscales en la tramitación del recurso, estableciéndose por la Excma. Sra. Fiscal General del Estado las siguientes conclusiones:

1. El foro de la Junta de Coordinación es el marco idóneo para establecer vías de coordinación y extraer conclusiones.
2. Es importante que exista una fluida comunicación entre los Fiscales de la Fiscalía Provincial y Superior en esta relevante función.
3. En los asuntos de especial trascendencia será preciso que la Fiscalía de la Comunidad Autónoma tenga conocimiento del asunto desde la notificación de la sentencia a través de la dación de cuentas del artículo 25 del EOMF.

El octavo de los puntos del orden del día – Actuación del Ministerio Fiscal en los procedimientos de exequátur e impugnaciones de laudos ante la Sala de lo Civil y Penal de los Tribunales Superiores de Justicia-, se procedió a dar traslado del estudio del documento presentado por el ponente al Fiscal de Sala de lo Civil, al resultar interesante abordar el tema y explorar los límites de nuestra intervención en defensa del interés público.

El noveno de los puntos del orden del día – Actuación y funcionamiento de las fiscalías territoriales en materia de conformidad penal-, se abrió un debate con el fin de buscar nuevas soluciones que incentiven la figura del Fiscal y le otorguen mayor protagonismo en el instituto de la conformidad, de conformidad con lo establecido en la Instrucción 2/2009, exponiéndose la aplicación del instituto de la conformidad en el ámbito territorial, su funcionamiento , las disfunciones detectadas, y estableciéndose que las Juntas de Fiscalía deben ser el foro en el que debatir el tema, buscando erradicar malas prácticas, incentivar su uso y exigir un mayor rigor y atención a las víctimas.

El décimo de los puntos del orden del día – Información sobre las herramientas de control-, generó un debate sobre el uso de las herramientas con el fin de objetivar el trabajo y que sean un reflejo de la realidad de las cargas de trabajo y conocimiento de real situación de cada plantilla